



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 146

Jueves 6 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza con escopetas y galgos, expedidas durante todo el mes de junio del año 1950.

325. Juan Manuel Coudez Sánchez, Valladolid.
326. Tomás Gallego Rodríguez, id.
327. Manuel Peinado Altable, id.
328. Eduardo Lebrero Tabares, id.
329. Juan Lebrero Tabares, id.
330. Antonio Casasola Vidat, Villalar de los Comuneros.
331. Pedro González Cersa, Valladolid.
332. Ramón Arango Fernández, id.
333. Rigoberto Nieto de la Cal, Valbuena de Duero.
334. José Luis Martín González, id.
335. José Caballero Caballero, Quintanilla de Trigueros.
336. Fibicio Caballero Trigueros, id.
337. Ausencio Acebes Hernández, Valladolid.
338. Mariano González Cersa, id.
339. Julián Martín García, id.
340. Mariano González Alonso, id.
341. Ángel Rabanillo Rodríguez, id.
342. Jesús García Morales, id.
343. Emiliano Martín García, id.
344. Agapito Sanz González, id.
345. Jaime Clares Torrejón, id.
346. Juan Recio del Pozo, id.
347. Severo García Pérez, Valdestillas.
348. Manuel Alonso Pérez, Nava del Rey.
349. Martín Cea Fernández, Valladolid.
350. Antonio López Echevarría, id.
351. Nicolás Sancho Pino, id.
352. Antonio Barcaiztegui Faraldos, id.
353. Manuel López Fernández, id.
354. Félix Losada Matilla, id.
355. Juan Ríos Bazaco, id.
356. Severino Casado Lorenzo, id.
357. Antonio Lobo Cocho, id.
358. Clemente Rueda Altable, Medina de Rioseco.
359. Gregorio Rivas Ayala, Valdenebro.
360. Julio Bermejo Bernal, Valladolid.
361. Jesús Acebes Fernández, id.
362. Jacinto Jorquera Sáenz, id.
363. Eusebio Ruiz García, id.

364. Eliseo Revilla de los Moros, Castroverde de Cerrato.
365. Victoriano Labajo Parra, Valladolid.
366. Froilán Calleja Santos, id.
367. Gerardo Román Rodríguez, Santa Eufemia.
368. Ruperto López Rodríguez, Medina del Campo.
369. Mariano Gañán López, Simancas.
370. Secundino Herrera Bravo, Cabezón de Pisuerga.
371. Nicolás Gutiérrez Gutiérrez, Valladolid.
372. José Miguel Higuelmo, id.
373. Eulogio Salvatierra Abad, id.
374. Marceliano Serrano Diez, id.
375. Norberto Melcón Llado, id.
376. Luis Moyano Hidalgo, id.
377. Rufino Gómez García, id.
378. Teodosio Fernández Fernández, idem.
379. Antonio Morinigo Cascón, id.

Valladolid, 1 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos.

1.927

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTAS-ANUNCIOS

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de la explanación y del firme de los kilómetros 47 y 49 al 54 de la carretera nacional de Castrogonzalo a Palencia, llevadas a cabo por su adjudicatario, el contratista de obras don Santiago García Rabadán, y estándose procediendo por esta Jefatura de Obras Públicas a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la real orden de 3 de agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones, por Entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras, ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de Villacid de Campos y Villalón de Campos, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, 6), durante las horas de oficina, considerándose por esta dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 27 de junio de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.916

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de la explanación y del firme de los kilómetros 26 al 32 de la carretera comarcal de Frechilla a Tordesillas y de los kilómetros 12 al 17 de la carretera local de Valderas a la de Adanero a Gijón, llevadas a cabo por su adjudicatario el contratista de las obras don Artemio Rodríguez Ortiz, y estándose procediendo por esta Jefatura de Obras Públicas a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la real orden de 3 de agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras, ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de Medina de Rioseco, Valverde de Campos, La Unión de Campos, Urones de Castroponce y Becilla de Valderaduey, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (calle del Salvador, 6), durante las horas hábiles de la misma, considerándose por esta dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 27 de junio de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.918

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

INDUSTRIAL - PUEBLOS

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del real decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
Año de 1944				
Sin núm.	B. Redondo	Castrodeza	Espectáculos	412,89
Año de 1947				
Sin núm. 39	Manuel Gutiérrez Zamora	Mayorga	Café-fonda	1.008,00
	Wenceslao Prieto Navarro	Puente Duero	Bodegón-carnes	629,88
Año de 1948				
28	Pascual Jiménez	Laguna	Venta de huevos	477,48
17	Isidra Torrego	Idem	Fábrica de quesos	97,12
15	Mariano Cobos	Medina del Campo	Venta de pescados	178,24
Año de 1949				
450	Pedro González	Medina del Campo	Practicante	109,98
898	Salvador Soriano	Idem	Maestro albañil	106,74
2	Zacarías Sardón	Villavaquerín	Carretero	94,86

Valladolid, 23 de junio de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

1.861

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el solar que actualmente ocupa el Cuartel de la Merced de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

Las características particulares del solar, son las siguientes: finca denominada Cuartel de la Merced, que linda por su fachada principal o noroeste con la calle de Cervantes; por la derecha o sur-este, con la calle de don Sancho; por la izquierda, con la calle de Maldonado, y por la espalda, con la plaza de San Juan. La medida superficial del mismo es de 10.211,00 metros cuadrados.

El tipo de licitación de la subasta será de ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas, y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que abonarán al Excmo. Ayun-

tamiento por el referido solar, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Que se extenderá en papel de la clase 6.^a, con un sello municipal de 5,00 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de.....).

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., n.º..... se comprometo a abonar al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (en letra) por el solar existente en....., aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de 43.396,75 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación establecido, fianza que quedará constituida en definitiva para el que resulte adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a construir en parte de dicho solar un grupo escolar en el que se facilitará enseñanza exclusivamente gratuita, con un mínimo de siete secciones, una de las cuales, al menos, será de párvulos, y estará asimismo obligado a la instalación de la correspondiente cantina en la que serán atendidos durante todo el curso un mínimo de treinta escolares seleccionados por la dirección del Grupo, entre los alumnos más necesitados del mismo. El presupuesto mínimo de

construcción de este edificio, con sus instalaciones, será de 700.000 pesetas.

Las obras deberán concluir en el plazo máximo de tres años, contados a partir del día siguiente a aquel en que se proceda a la entrega del solar a quien resultare adjudicatario.

Durante el plazo de treinta años a contar de la fecha en que comiencen a funcionar el grupo y cantina, los mismos habrán de ser sostenidos por el adjudicatario, sin que, en dicho plazo, ninguna obligación presente o futura pueda pesar sobre el Ayuntamiento.

La entrega del solar al adjudicatario no tendrá lugar hasta que el Ramo de Guerra verifique la misma al Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrá presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán

bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo fin podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de julio de 1950.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.953—1.002

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel L. García Maestro, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio especial de arrendamientos rústicos seguido en este Juzgado por doña María y doña Trinidad Cuadrillero Reoyo, contra don Agapito Anta Díez y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos del juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, doña María y doña Trinidad Cuadrillero Reoyo, asistida ésta de su esposo don Gerardo Gómez Esteban, mayores de edad, viuda la primera, y casada la segunda, sin profesión especial y domiciliadas en Durango y Valladolid, respectivamente, representadas por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendidas por el letrado don Daniel Zuloaga; y de la otra como demandados don Agapito Anta Díez, don Celestino Rodríguez Gangoso, don Celedonio Anta Torio, don Isidoro Anta Roales, don Inocencio Anta Torio, don Julio Rodríguez Díez, don Nicasio Díez

Anta, don Manuel Rodríguez Costilla, don Lucinio Anta Rodríguez, don Gregorio Anta Alonso, mayores de edad, labradores y vecinos de Cerecinos de Campos (Zamora), representados por el procurador don José María Ballesteros y defendidos por el letrado don Miguel Ballesteros, sobre que se declare que el contrato de arriendo de la finca «Coto Ribota», vence el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, y otros extremos».

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por doña María y doña Trinidad Cuadrillero Reoyo, asistida ésta de su esposo don Gerardo Gómez Esteban, contra don Agapito Anta Díez, don Celestino Rodríguez Gangoso, don Celedonio Anta Torio, don Isidoro Anta Roales, don Julio Rodríguez Díez, don Nicasio Díez Anta, don Manuel Rodríguez Costilla, don Lucinio Anta Rodríguez, don Inocencio Anta Torio y don Gregorio Anta Alonso, debo declarar y declaro que el contrato de arriendo entre las partes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis, vence en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta; condenando a referidos demandados a dejar totalmente libre la finca y entregarla a los actores en primero de octubre de mil novecientos cincuenta, y a entregar a la firmeza de esta sentencia la hoja de barbecho de las parcelas impares, con reserva a los actores del derecho otorgado en la orden de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, para reclamar simiente y grano para alimentación y piensos; absolviendo a los demandados de las restantes reclamaciones, y sin hacer especial declaración de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.—Publicación. Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Nicasio Díez Anta, don Manuel Rodríguez Costilla, don Lucinio Anta Rodríguez, don Inocencio Anta Torio y don Gregorio Anta Alonso, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario P. H., Mariano Martín.

1.924—1.003

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, y años de 1948 a 1949, del pueblo de

Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa de acuerdo con lo que determina el artículo 102; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del citado cuerpo legal.

Deudor, don Vicente Fierro.—Débito, 16,21 pesetas.

Una tierra a La Mota, de 48-75 áreas; linda Norte y Este, Paulina Paniagua; Sur, Saturnino Rubio, y Oeste, Agustina Daniel.

Deudor, don Guadalupe Fuente Rubio.—Débito, 36,51 pesetas.

Una viña a Carre-Valdeorejas, de 10 áreas; linda Norte y Este, Silvino Bueno; Sur y Oeste, camino Valdemorilla.

Deudor, don Dimas García Alonso. Débito, 4,42 pesetas.

Una tierra a Las Iglesias, de 30 áreas; linda Norte, El Torrejón; Sur, Las Iglesias; Este, Carolina y Rosario Hortal, y Oeste, Benedicto Ponga.

Deudora doña Micaela García Alonso. Débito, 43,80 pesetas.

Una viña a Senda Mornias, de 12 áreas; linda Norte, Melchor García; Sur, Nazario Alvarez; Este, Senda Mornias, y Oeste, Toribio de la Viuda.

Deudor, don Cipriano García García. Débito, 17,46 pesetas.

Una tierra a El Torrejón, de 52,50 áreas; linda Norte, Herminio Barrientos y otros; Sur, Juan Manuel Blanco y otros; Este, los mismos, y Oeste, María Eugenia Stuart.

Deudor, don Pedro Garcoa Morilla. Débito, 11,71 pesetas.

Una tierra a Monte Redondo, de 35,20 áreas; linda Norte, Camen Valencia; Sur, Anselmo del Pozo; Este, Juan Francisco Crespo, y Oeste, Gregorio Espínal y otro.

Deudores, don Victorino García Juanes, Gregoria, Patrocinto y Atilano Martínez.—Débito, 128,70 pesetas.

Una viña a Carre-Valdeoreja, de 35,20 áreas; linda Norte, Antonio Fernández; Sur, carretera de Adanero; Este, Justina Díez, y Oeste, Atilano Martínez y otro.

Deudor, don Nicéforo Garrido Pérez. Débito, 12,60 pesetas.

Una tierra a Los Cañomares, de 22,50 áreas; linda Norte, Laureano Martínez; Sur, camino Valdemorilla a Castilpalé; Este, María Pérez, y Oeste, Rosario Hortal.

Deudores, herederos de don Jesús Gil Velasco.—Débito, 77 pesetas.

Una tierra a Carrelavega, de 47 áreas; linda Norte, Casilda Nieto; Sur y Este, Carolina de la Riva, y Oeste, José García.

Deudor, don Eutimio González Ferrero. —Débito, 4,42 pesetas.

Una tierra a La Higuera, de 30 áreas; linda Norte, Carolina de la Riva; Sur, Salustiano Cuñado; Este, Salustiano Velasco, y Oeste, Antonio Saldoval.

Deudor, don David González Iglesias. Débito, 71,78 pesetas.

Una tierra a la Verde, de 1-06-25 hectáreas; linda Norte, camino de la Verde; Sur, Carmen Valencia e hijos; Este y Oeste, Constantino Pastrana.

Deudor, don Santiago González Sevillano. —Débito, 5,70 pesetas.

Una tierra a Trascasas, de 38,80 áreas; linda Norte, senda de la Pedrera; Sur, herederos de Manuel San Juan; Este, Procopio Gómez, y Oeste, Maurino Sevillano.

Deudor, don Manuel González. —Débito, 91,20 pesetas.

Una viña a Valdegatos, de 34-60 áreas; linda Norte, Anselmo Castañeda; Sur, Nicolás Sevillano; Este, Ventura Fernández, y Oeste, Zoila Rodríguez.

Deudor, don Eutimio Herrero González. —Débito, 50,36 pesetas.

Una viña a Pedrera, de 13-80 áreas; linda Norte, Manuel Argüello; Sur, Pedro Gómez; Este, Teófila de Lamo, y Oeste, la misma.

Deudora, doña Catalina León Martínez. —Débito, 94,88 pesetas.

Una viña a Senda Corrales, de 26 áreas; linda Norte y Este, Marciano Minayo; Sur, Teodosio Toribio, y Oeste, Francisca Agúndez.

Deudores, herederos de doña Isidora Crespo. —Débito, 54,43 pesetas.

Una tierra a Vallalamaya, de 60 áreas; linda Norte, camino del Calzado; Sur, senda de la Espada; Este, Lupicina Marcos, y Oeste, Tomás Crespo.

Deudora, doña Francisca Marín García. —Débito, 419,86 pesetas.

Una tierra a Pradillo, de 34-80 áreas; linda Norte y Oeste, Nicolás Moncada; Sur, camino bajo Mayorga a Saelices, y Este, Toribio Palmero.

Otra tierra a Valdecaladillo, de 51-60 áreas; linda Norte, camino de Villalba a Mayorga; Sur, Toribio Palmero; Este, Juan Torbado, y Oeste, Agustín Nicolás.

Deudor, don Jacinto Martín Díez. Débito, 3,50 pesetas.

Una tierra a Mongopala, de 23-80 áreas; linda Norte, Lucio Miguélez; Sur, Heriberto Medina; Este, arroyo zanja, y Oeste, Crisanto Escobar.

Deudor, don Eleuterio Martín Martín. Débito, 2,07 pesetas.

Una tierra a Los Huertos, de 3-70 áreas; linda Norte, Hipólito Ferrero; Sur y Oeste, Reguera, y Este, Benedicto Ponga.

Deudor, don Eleuterio Martínez Cuñado. —Débito, 11,89 pesetas.

Una tierra a Cortes, de 38-40 áreas; linda Norte, Reguera 36; Sur, Nicolás Sevillano; Este, Aurelio Rubio, y Oeste, Salustiano Velasco.

Deudora, doña Victoria Martínez Cuñado. —Débito, 107,14 pesetas.

Una tierra a La Miel, de 1-08-66 hectáreas; linda Norte, José Varela; Sur, Reguera; Este, Policarpo Fernández, y Oeste, Teófilo y Saturnino Paniagua.

Deudor, don Victorino Martínez Fernández. —Débito, 36,62 pesetas.

Una tierra a Las Cumbreñas, de 54-40 áreas; linda Norte, cordel de ganados a Carre-Valencia; Sur, camino de Matan-

za a Valdeasviñas; Este, Agapito García, y Oeste, Victorino García.

Deudor, don Cesáreo Martínez García. Débito, 1,94 pesetas.

Una tierra a Monjencillo, de 13-20 áreas; linda Norte, Lucinio Arce; Sur, Juan Quiñones; Este, Reguera, y Oeste, María Eugenia Stuart.

Deudores, herederos de Julián Martínez García. —Débito, 0,58 pesetas.

Una tierra a Las Montañas, de 12-80 áreas; linda Norte y Este, Tomasa Alonso; Sur, camino La Unión a Villavicencio, y Oeste, Jacinto González.

Deudores, herederos de Raimundo Martínez García. —Débito, 4,66 pesetas.

Una tierra a Valdolala, de 10-40 áreas; linda Norte, Darío Crespo; Sur y Oeste, Juan Francisco Crespo, y Este, Atanasio Crespo.

Deudor, don Manuel Martínez Rodríguez. —Débito, 13,89 pesetas.

Una tierra a Fuente de la Mata, de 41-74 áreas; linda Norte, Amparo Sevillano; Sur, Julia Arias; Este, José Varela, y Oeste, Salustiano Velasco.

Deudores, herederos de don Vicente Merino. —Débito, 53,98 pesetas.

Una tierra a Senda de la Espada, de 58 áreas; linda Norte, camino senda de la Espada; Sur, Ildeberta Carrera; Este, Carolina de la Riva, y Oeste, Castor Maroto.

Deudor, don Maurino Paño de Lamo. Débito, 102,78 pesetas.

Una viña a La Montaña, de 16-40 áreas; linda Norte, Blas Fernández; Sur, término de La Unión; Este, Carolina de la Riva, y Oeste, Marciano y Petra Baza.

Deudores, herederos de Justino Paniagua Arellano. —Débito, 10,06 pesetas.

Una tierra a La Higuera, de 64-60 áreas; linda Norte, Elvira González; Sur, Nicolás Sevillano; Este, Jesús Ramos, y Oeste, Marcelino Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 19 de junio de 1950. — Saturnino Escudero.

1.871

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta recaudación, por débitos de contribución urbana, y años de 1948 y 1949, del pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948;

asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del mismo Cuerpo legal.

Deudora, doña Teodora Francos Flores. —Débito, 3,60 pesetas.

Una caseta de huerta al sitio de Cantarranas en Extramuros Huertas Margen Derecha número 14; que linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con finca del mismo caudal.

Deudora, doña Petra Pérez Cuesta. —Débito, 39,16 pesetas.

Una casa en la calle del Cabildo, número 45; linda derecha, casa de Lázaro Díez; izquierda, cobertizos de Nemesio Santos, y espalda, terrenos de labor.

Deudor, don Miguel Prieto Pérez. —Débito, 29,40 pesetas.

Una casa en la calle de Primo de Rivera, número 43; linda derecha, casa de Félix Domínguez y hermanos; izquierda, otra de José y María Miguel; y espalda, calle de las Rondas.

Deudor, don José Sánchez Blanco. —Débito, 5,42 pesetas.

Una caseta de huerta al sitio de Cantarranas en Extramuros Huertas Margen Derecha, número 15; que linda Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, con tierra del mismo caudal.

Deudor, don Melitón de la Viuda Díez. Débito, 0,86 pesetas.

Un corral en la calle de Santo Toribio, número 47; que linda derecha, casa de Toribio González; izquierda, otra de Félix Muñoz, y espalda, cuesta de Santo Toribio.

Deudor, don Melitón de la Viuda Díez. Débito, 22,09 pesetas.

Una casa en la calle de Santo Toribio, número 42; linda derecha, otra de Santos Juanes, e izquierda, la de Aquilino Pastrana.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 19 de junio de 1950. — Saturnino Escudero.

1.873

Parque de Intendencia del Aire

El día 11 de julio actual, a las doce horas, se celebrará subasta para adjudicar 2.709 kilos de efectos de cuero, clasificados como inútiles.

Se admiten proposiciones con arreglo a los pliegos expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (Pinar) y en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 75.

Anuncio de cuenta del adjudicatario. Pinar, 4 de julio de 1950. —El secretario.

1.942—1.004

VALLADOLID.

Imprenta de la Diputación provincial